AUTORIZA REALIZACIÓN DE CAMPEONATO DE FUTBOLITO Y FIESTA DE CLAUSURA QUE INDICA.

DECRETO EX. Nº 548

MELIPILLA, 11 FEB. 2015

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

a)El Decreto Ex. N°003 de fecha 04 de Enero de 2007, Aprueba Ordenanza que regula la autorización de Permisos y Actividades o Eventos con fines sociales para organizaciones comunitarias territoriales y funcionales;

b)El Decreto Ex. P. N°999 de Fecha 09 de Noviembre de 2010, Delega Funciones al Señor Administrador Municipal;

c)La Solicitud del Comité de Allegados Piedra de Agua, de fecha 04 de febrero de 2015;

d)Las facultades que me confiere la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

D E C R E T O:

1.- AUTORIZASE, al **Comité de Allegados Piedra de Agua**, R.U.T Nº 65.085.087-4, Personalidad Jurídica Nº 2178, de fecha 17 de abril de 2014, para realizar Campeonato de Futbolito y Fiesta de Clausura, de carácter benéfico, que se llevará a efecto los días 11, 14, 18, 20, 25 y 28 de febrero de 2015, en la Cancha San Alfonso de Codigua, con música por altoparlantes, venta y consumo de bebidas de fantasía y comestibles. Se prohíbe estrictamente la venta y el consumo de alimentos crudos. El horario de funcionamiento será el siguiente:

- Día 11 de febrero de 2015, funcionamiento desde las 20:00 hasta las 01:00 horas del día 12 de febrero de 2015. (Campeonato de Futbolito)
- Día 14 de febrero de 2015, funcionamiento desde las 20:00 hasta las 01:00 horas del día 15 de febrero de 2015. (Campeonato de Futbolito)
- Día 18 de febrero de 2015, funcionamiento desde las 20:00 hasta las 01:00 horas del día 19 de febrero de 2015. (Campeonato de Futbolito)
- Día 20 de febrero de 2015, funcionamiento desde las 20:00 hasta las 01:00 horas del día 21 de febrero de 2015. (Campeonato de Futbolito)
- Día 25 de febrero de 2015, funcionamiento desde las 20:00 hasta las 01:00 horas del día 26 de febrero de 2015. (Campeonato de Futbolito)
- Día 28 de febrero de 2015, funcionamiento desde las 19:00 hasta las 05:00 horas del día 01 de marzo de 2015. (Fiesta de Clausura), con música por altoparlantes, venta y consumo de bebidas de alcohólicas, de fantasía y comestibles. Se prohíbe estrictamente la venta de alcohol a menores de edad, y el consumo de alimentos crudos.

2.- La Sección de Rentas y Patentes otorgará el permiso, dejando exento el cobro de los derechos municipales correspondientes.

3.- Responsable del cumplimiento de todas las normas legales vigentes será doña Paz Castro Ch., Cédula Nacional de Identidad [redacted] Presidente del Comité de Allegados Piedra de Agua.

4.- De acuerdo a la normativa municipal vigente, el Comité de Allegados Piedra de Agua, deberá rendir cuenta documentada y detallada de las utilidades o pérdidas, todo ello apoyado con la documentación correspondiente a la Dirección Desarrollo Comunitario.

Anótese, comuníquese y archívese.

MUNICIPALIDAD SECRETARIO MUNICIPAL DE MELIPILLA

I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA ADMINISTRADOR

ALFREDO BRUNA SILVA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

JORGE GUAICO MADRID
SECRETARIO MUNICIPAL

JGM/vgs.-
DISTRIBUCIÓN:
- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- 24ª. Comisaría de Carabineros de Melipilla
- Sección Rentas y Patentes
- Organizaciones Comunitarias
- Seguridad Pública
- Inspección
- Interesado
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES/